CONSORCIO INTER VILLA

INT-032-2022-CE-006

Tunja, noviembre 11 de 2022

Ingeniero:
NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA
Secretario de Infraestructura y Obras Físicas
Carrera 9 No. 13-11
Villa de Leyva - Boyacá

REF 1: CONTRATO DE OBRA No. 116 DE 2022 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL TANQUE NUMERO DOS, UBICADO EN LA RED DE ACUEDUCTO VEREDA LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ".

REF 2: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 032 DE 2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL TANQUE NUMERO DOS, UBICADO EN LA RED DE ACUEDUCTO VEREDA LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ".

Asunto: RECOMENDACIÓN SUSPENSIÓN DE CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA

Estimado ingeniero:

Con base en el oficio remitido el 10 de noviembre de 2022 por el contratista de obra representado legalmente por el ingeniero **FABIAN SUAREZ MARTÍNEZ** dentro de la ejecución de la obra cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL TANQUE NÚMERO DOS, UBICADO EN LA RED DE ACUEDUCTO VERDA LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ"**, me permito remitir la solicitud de suspensión No. 1 en tiempo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

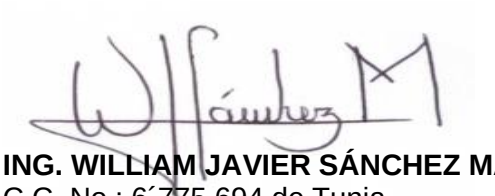
1) Que el día 24 de junio de 2022 se suscribió el contrato de obra N°. 116 de 2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL TANQUE NÚMERO DOS, UBICADO EN LA RED DE ACUEDUCTO VEREDA LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ".
2) Que el día 09 de agosto de 2022, se suscribió la aceptación de la oferta N°. 032 de 2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO PRINCIPAL Y RECUPERACIÓN DEL TANQUE NÚMERO DOS, UBICADO EN LA RED DE ACUEDUCTO VEREDA LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ".
3) Que el día 29 de septiembre de 2022, se suscribieron las correspondientes actas de inicio de los contratos en mención.
4) Que el contrato de obra N°. 116 de 2022, tiene un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5) Que el contrato de interventoría N°. 032 de 2022 tiene un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. En todo caso este término estará supeditado al término de ejecución del contrato de obra sobre el que se ejerce la Interventoría.
6) Que el Proceso del contrato de interventoría se realizó con el objetivo de hacer seguimiento y control al contrato de obra N°. 116 de 2022.
7) Que el seguimiento y control realizado al contrato de obra se debe hacer durante todo el plazo que este tenga.
8) Que el contratista de obra solicita la suspensión temporal No. 1 al contrato 116 de 2022 por las razones expuestas en su oficio de fecha 10 de noviembre de 2022.
9) Que una vez analizado el oficio de solicitud de suspensión y evaluadas las consideraciones allí expuestas por el contratista de obra, la presente interventoría avala la solicitud y recomienda a la entidad realizar la suspensión por un periodo de tiempo de un (1) mes, de igual manera que al contrato de interventoría, teniendo en cuenta que este se encarga de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico al contrato de obra.
10) Es importante resaltar que, la suspensión en tiempo recomendada a los contratos de obra e interventoría, no genera valores adicionales en su presupuesto, ni desequilibrio económico a los contratistas.

Lo anterior se presenta a consideración de la supervisión de la entidad municipal para la correspondiente aprobación y fines pertinentes.

Agradezco la atención al presente y quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,



ING. WILLIAM JAVIER SÁNCHEZ MATAMOROS
C.C. No.: 6´775.694 de Tunja
Representante Legal CONSORCIO INTER VILLA
NIT No.: 901.616.991-7

Anexo: Oficio Solicitud Suspensión Contratista de Obra - Contiene 2 folios